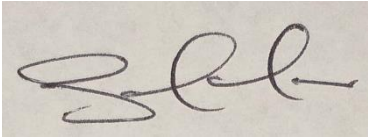


PROCESO: EJECUTIVO C-1

RADICADO: 2020-00020-00

LIQUIDACION DE COSTAS:

Valor agencias en derecho	\$ 106.000,00
VALOR TOTAL	\$ 106.000,00
SON: CIENTO SEIS MIL PESOS MCTE. BUCARAMANGA, FEBRERO 13 DE 2.024	
	
SUSAN MILENA SUAREZ MORENO SECRETARIA	

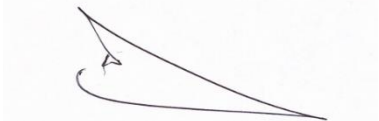
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a que la liquidación de costas que antecede se realizó observando los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION a la misma.

En atención a que la liquidación de crédito aportada en fecha 17 de junio de 2.022 por la señora apoderada de la parte actora se allegó respetando los lineamientos del mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso y como quiera que el término del traslado a la otra parte transcurrió en silencio, al tenor de lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte APROBACION.

De otra parte, toda vez que se allega actualización de la liquidación del crédito, esta se agrega para su correspondiente trámite ante los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga al ser los competentes. Por lo anterior, se dispone nuevamente ordenar el envío del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, no obstante, se pone en conocimiento, que éste se remitirá conforme a las citaciones otorgadas por la Oficina Judicial de dichos Juzgados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA.

JUEZ